

ANEXO 2

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE LA VISITA EN SITIO Y/O JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE LA SOLICITUD DE SERVICIO LPL 13-026-2024 PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO: “SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS DE FACHADAS EXTERIORES DEL TEATRO DEGOLLADO, PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA”, DE ACUERDO A CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

En Guadalajara, Jalisco, siendo el día **16 de MAYO del 2024 a las 10:00 horas**, estando debidamente constituidos con la presencia según lista de asistencia anexa debidamente firmada, **se da inicio con la Junta Aclaratoria a las 10:10 horas del mismo día en la Oficina de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, ubicada en Av. Prolongación Alcalde No. 1351, 1er piso, Torre de Secretaría de Educación, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco**, y de acuerdo a lo establecido en las bases para el proceso que nos ocupa se aclara lo siguiente:

- 1.- Manifiesta el representante del Área Requirente, el **C. Luis G. Morales Paredes, Coordinador de Mantenimiento** de la **Secretaría de Cultura** que, derivado de una revisión de los documentos cargados en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, se percató de que la denominación de las Bases y el contenido del Anexo Técnico no son correctos, toda vez que el servicio que se requiere contratar por medio de la **Solicitud de Aprovevisionamiento número 13-026-2024** es el de **“APLICACIÓN DE PINTURA EN VARIAS ZONAS DEL TEATRO DEGOLLADO PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA”**, y no el descrito en el primer párrafo del presente documento.
- 2.- De conformidad con lo anterior, el **C. José Guadalupe Arana Suárez**, quien es el el **Comprador** responsable de llevar a cabo el presente procedimiento de licitación, adscrito a la **Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios**, manifiesta que, derivado de un error involuntario, fue tomado para la publicación de la convocatoria un Anexo Técnico que no es correcto para el presente procedimiento, ocasionando que la denominación de las Bases sea equivocada.
- 3.- Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo establecido por el artículo 62, puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, no es posible llevar a cabo una modificación para corregir el error descrito en los anteriores puntos 1 y 2, pues consistiría en la sustitución del servicio convocado originalmente.

Después de la revisión y análisis de las anteriores aclaraciones, y con fundamento en lo establecido por el artículo 71, numeral 3 de “La Ley”, así como en lo señalado en los puntos 11 incisos b) y f) y 13, fracción IX, se emite el siguiente acuerdo:

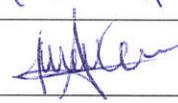
- ❖ **Se CANCELA el presente procedimiento de licitación, con la finalidad de que se lleve a cabo de manera correcta la publicación de una nueva convocatoria, para la solicitud de aprovisionamiento señalada en el punto 1 de las declaraciones.**

Por lo que una vez concluido este acto se levantan los hechos que hacen constar lo anterior por parte de los asistentes y licitantes interesados, se cierra la presente acta circunstanciada, **siendo las 10:29 horas del día 16 de MAYO del 2024**, en cumplimiento con el artículo 62 párrafo 4 y 63 numeral 1 fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios firmando los que intervinieron en ella.

Firman los licitantes de conformidad con los acuerdos tomados

Razón Social	Firma

Por parte de la Unidad Centralizada de Compras

Nombre	Firma
C. Luis Manuel Cabrera Cervantes Director de Conservación y Racionalización de Espacios	
Arq. Vanesa Selene García Campos Coordinador de Racionalización de Espacios	
C. José Guadalupe Arana Suarez Comprador	

Representante del área Requirente

Nombre	Firma
C. Luis G. Morales Paredes Comprador de Mantenimiento	

OBLIGATORIO ENTREGAR LA COPIA QUE RECIBIO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.